

96



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

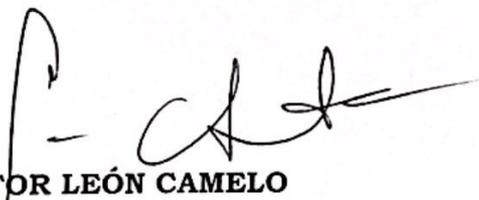
**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 15 DIC 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00423 00**

A propósito de la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a (flo. 94), y a través de la cual requiere se autorice la entrega de dineros, tal y como fue ordenado en proveído que obra a folio 87; el Juzgado, le pone de presente a la libelista que conforme quedó de manifiesto en el informe secretarial que obra a dorso del folio 95, los mismos ya se encuentran elaborados y autorizados por esta Judicatura, luego que es su deber asistir de manera personal al Banco Agrario y cumplir con los requisitos allí dispuestos, para proceder con su respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 55 Hoy 16 DIC 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA